



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: REGULARIZACION

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/0099/2019.

CORDENADAS X:466918
Y: 2218057



DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: MARIO IVAN TELLO DEL ANGEL.

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: VILLAS DEL SALITRE, TULA DE ALLENDE, HGO.

DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: REGULARIZACION.

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: EL LLANO 1RA. SECCION, TULA DE ALLENDE HGO.

LOS CIMIENTOS SERÁN DE: PIEDRA BRAZA.

LOS MUROS DE: BLOCK.

LOS TECHOS DE: LOSA DE CONCRETO.

DATOS DEL PREDIO:

CUENTA PREDIAL: U-44756.-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 104.30 M²

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 0.00M².

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 126.00 M².

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00M²

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M².

CONSTRUCCIÓN DE BARDAS: 0.00 ML.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE: ARQ. JUAN CARLOS NERI MARTINEZ

DOMICILIO: CALEL GENERAL ANAYA NO. 806, EL HUERTO, TULA DE ALLENDE, HGO.

CEDULA PROFESIONAL: 3888558.-

REG. DEL PERITO No.: 369 -

PROPIETARIO:

PERITO:



TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: \$2,646.00

RECIBO DE PAGO No: 17699.-

NOTIFICACION No.: S/N.-

*Recibi Original.
Arizbeth Estrada Comajo
13/sep/2019.*

Comajo

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado por los artículos, 4,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143, y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de hidalgo; artículo 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para:

REGULARIZACION (CASA HABITACION).-

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente.

Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Titulo Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra, screem o similares), en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

REALIZO
[Signature]

ING. HUGO JAIME CORTES OLIVA
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.



DESARROLLO URBANO
Y CATASTRO

AUTORIZO

[Signature]
ING. AMADOR FALCON SANDOVAL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

C.C.P. ARCHIVO. -